



Alcaldía Municipal de Chía
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 3021

(06 FEB 2014)

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la CORPORACION CUMBRES BOGOTÁ, con domicilio en el Municipio de Chía-Cundinamarca".

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 525 de 1990, artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, La Ley 136 de 1994, La Ley 715 de 2001, el Decreto 0907 de 1996 y La Resolución 9100 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Chía mediante Resolución 9100 de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, asumió la administración del servicio público educativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, art. 7.

Que el Señor ÁLVARO DEL CORRAL MARTÍNEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.076.917; actuando en calidad de Representante Legal de la CORPORACION CUMBRES DE BOGOTÁ con domicilio anterior en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 54-31 e inscrita en la Secretaría de Educación de Bogotá, solicitó mediante comunicado SAC2013PQR6302 el cambio de domicilio e inscripción de la Personería Jurídica de la entidad en mención para el Municipio de Chía-Cundinamarca ubicada en el Km. 26, Autopista Norte, Vereda Yerbabuena.

Que el peticionario adjunta a la solicitud las siguientes Resoluciones: Resolución No. 3999 del 10 de diciembre de 1999, expedida por la Secretaría de Educación Distrital, donde se le reconoce la personería jurídica, y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 1142 del 03 de abril de 2006, Resolución No. 2945 del 24 de julio de 2007, Resolución 4672 del 11 de diciembre de 2008, Resolución No. 5056 del 14 de diciembre de 2007, Resolución No. 2010 del 19 de agosto de 2009 y resolución 2073 del 24 de junio de 2011, expedidas por la Secretaría de Educación Distrital. Dichas Resoluciones no son un compromiso o licencias de funcionamiento de los Establecimientos Educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad. Adicionalmente se adjunta Acta No. 17 Extraordinaria del Consejo de Administración donde consta el domicilio de la Corporación Km. 26, Autopista Norte, Vereda Yerbabuena del Municipio de Chía Cundinamarca, los miembros que la integran y la aprobación de los estatutos que le van a regir, los cuales señalan en su artículo tercero

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 17-50 Teléfono 88 44 444 Ext. 2900 Fijo: 8634314/ 8634204/ 8630580
Correo: seeducacionchia.secretaria@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía
Secretaría de Educación

como objeto: Como entidad sin ánimo de lucro la Corporación tendrá como objeto, la educación a nivel formal y no formal, así como su promoción, incluyendo de manera especial, pero sin limitarse, a las siguientes actividades: 1. Iniciar, promover, fomentar, patrocinar subvencionar, fundar, administrar y dirigir centros de investigación, enseñanza y capacitación a todos los niveles. 2. Auxiliar en todas las formas a toda clase de centros de enseñanza, culturales y a personas difusoras de la cultura que a juicio del Consejo de Administración sean acreedores de tal ayuda. 3. Asesorar, dirigir y ayudar en cualquier forma a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que lo soliciten. 4. Otorgar becas a estudiantes, profesionales, instructores y difusores de la cultura en general, para iniciar, proseguir y aplicar sus conocimientos en cualquier rama de la cultura, en centros tanto del país como del extranjero. 5. Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar y sostener bibliotecas, hemerotecas, museos y exposiciones. 6. Editar boletines, periódicos, revistas, anales, libros y en general toda clase de obras impresas. 7. Iniciar, promover, fomentar, patrocinar y subvencionar asambleas, seminarios, reuniones y congresos, con personas de reconocida capacidad pedagógica, técnica y científica. 8. Ejecutar todos los actos o contratos que se requieran para una adecuada consecución del objeto propuesto, incluyendo el realizar todo tipo de inversiones y ser socio de entidades comerciales.

Que la Secretaría de Educación del Municipio de Chía, realizó la revisión de la documentación aportada por el Peticionario, encontrando que la misma da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 30 del Decreto 525 de 1990.

Que la entidad está contemplada dentro de las excepciones estipuladas por el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995. No obstante el acto de reconocimiento de la Personería Jurídica no la faculta para actuar como establecimiento educativo, toda vez que para ello requiere cumplir los requisitos señalados en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 3433 de 2008 y/o Decreto 4904 de 2009.

Que en el fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A, de fecha octubre 4 de 2002, determina la competencia de la Secretarías de Educación departamentales y distritales, como autoridades competentes para otorgar el reconocimiento de Personería Jurídica a las entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones y Fundaciones, que se constituyen para adelantar actividades relativas a la educación formal y no formal.

Que la Ley 715 de 2001 define dentro de las competencias de los municipios certificados, la organización, administración, dirección, planificación y prestación del servicio público educativo en los niveles de la educación formal, siempre que se preserven las condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que por las razones expuestas es procedente reconocer Personería Jurídica a la entidad en referencia y en consecuencia facultarla para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles.

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 17-50 Teléfono 88 44 444 Ext. 2900 Fijo: 8634314/ 8634204/ 8630580
Correo: seeducacionchia.secretaria@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía
Secretaría de Educación

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la CORPORACION CUMBRES BOGOTÁ, con domicilio en el Km. 26, Autopista Norte, Vereda Yerbabuena, del Municipio de Chía, Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos que regirán la entidad, y registrar al señor ÁLVARO DEL CORRAL MARTÍNEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 70.076.971 como Representante Legal de la CORPORACION CUMBRES BOGOTÁ.

ARTICULO TERCERO: Advertir a la entidad que debe desarrollar sus objetivos en los términos de los estatutos aquí aprobados, observando los preceptos que le impone la Ley, el orden público y las buenas costumbres y que la presente resolución NO faculta a la CORPORACIÓN CUMBRES BOGOTÁ para desarrollar programas educativos, sin la autorización que para el efecto debe emitir la Secretaría de Educación del Municipio de Chía.

ARTICULO CUARTO: Notificación: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo al Señor ÁLVARO DEL CORRAL MARTÍNEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 70.076.971, calidad de Representante legal de la CORPORACION CUMBRES BOGOTÁ, ubicado en el Municipio de Chía, Cundinamarca, o quien haga sus veces, advirtiéndole que contra el mismo, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el despacho de la Alcaldía Municipal de Chía por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos a partir de la ejecutoria del acto.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chía, Cundinamarca, a los **06 FEB 2014**


GUILVERMO VARELA ROMERO
ALCALDE MUNICIPAL

VoBo. Dra. María Mercedes Pacheco M.
Revisó: Mg. José Darío Rojas H.
Proyectó: Mg. Deyanira Ramírez A.

Ahora Si! Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 17-50 Teléfono 88 44 444 Ext. 2900 Fijo: 8634314/ 8634204/ 8630580
Correo: seceduccionchia.secretaria@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co



